

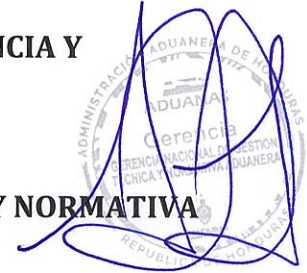
MEMORANDO No. ADUANAS-GNGTNA-052-2025

PARA: ABOG. MAICOL CERRATO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

DE: LIC. ALEX CRUZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: RESPUESTA A MEMORANDO ADUANAS-DTA-063-2025

FECHA: 05 DE MARZO DEL 2025



En respuesta al **MEMORANDO ADUANAS-DTA-063-2025**, de fecha 21 de febrero del 2025, mediante el cual solicitan información de las Disposiciones Administrativas emitidas, correspondiente al mes de **FEBRERO** del 2025, las mismas se detallan a continuación:

1. Disposiciones Administrativas emitidas por la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera:

No. Disposición Administrativa	Departamento o Sección	Fecha de envío	Asunto de la disposición	Dirigido a
ADUANAS-GNGTNA-DGTA-018-2025	Departamento de Gestión Técnica Aduanera	25/02/2025	LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO NÚMERO L/D 3782-2025.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República
ADUANAS-GNGTNA-DGTA-019-2025	Departamento de Gestión Técnica Aduanera	25/02/2025	LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO NÚMERO L/D 3788-2025.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República
ADUANAS-GNGTNA-DGTA-020-2025	Departamento de Gestión Técnica Aduanera	25/02/2025	LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO NÚMERO L/D-CAFTA-541-2024.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República

Atentamente,
ARC/ke

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-018-2025

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
NÚMERO L/D 3782-2025

FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2025

Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **Oficio No. SDE-DGSP-017-2025** de fecha 13 de febrero del 2025, remite:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D- 3782-2025	DISTRIBUCIONES AM, SA. DE C.V.	CRIADORES DE RIOJA, SL.	Tiempo indefinido.	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
JOSÉ ANTOTIO ZÚNIGA	+504 9577-3706	oficinalegalzunigacastillo@gmail.com
ELDA GARY FIGUEROA	+504 9442-7320	elda.figueroa@dam.com

A fin de que la parte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-018-2025

Notificada la parte interesada y esta no se apersona a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**

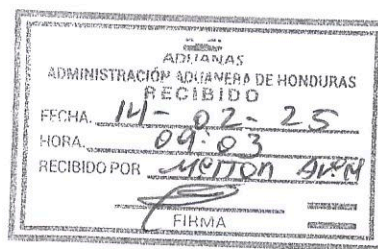
Se adjunta documentación soporte.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2025

OFICIO-SDE-DGSP-017-2025

Abogado
FAUSTO MANUEL CALIX
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su oficina

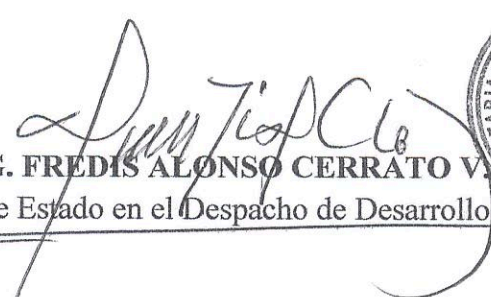


Abogado Calix:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle para los fines pertinentes Constancias de Registros de Licencia Exclusiva bajo la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes y Registros de Licencias otorgados bajo el Tratado de Libre Comercio Republica Dominicana, Centro América y Estados Unidos (RD-CAFTA), recientemente emitidas a favor de las siguientes empresas.

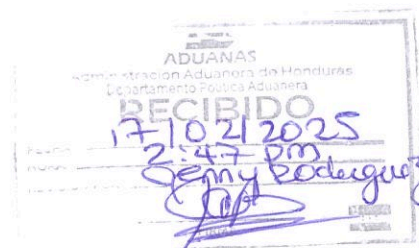
No.	No. DE REGISTRO DE LICENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	L/D-3782-2025	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
2	L/D-3787-2025	PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.
3	L/D-3788-2025	SUMINISTROS TECNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)
7	L/D- RD-CAFTA-541-2024	DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.

Atentamente,


ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V.
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



C.c. Archivo



CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe Departamento de regímenes Especiales de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 541-2025**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **DROGUERÍA FARSIMÁN, S. DE R.L.**; Domicilio: Complejo de Bodegas Diamond Steel, Boulevard Kuwait, entrada a Residencial Las Vegas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Vigencia: Por tiempo indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: De los productos de la empresa concedente; Distribuidor Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: primero de marzo del 2021; Nombre del Concedente: **DERMIX MEXICO**, Domicilio y Nacionalidad: 7ª. Calle 14-11 Zona 1, Ciudad Guatemala, guatemalteca; Dictamen Legal N° **1519-2024**, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el catorce de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales

Acuerdo Ministerial No.081-2024

Recibo de Pago N° 13198004
IR

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn



@SDEHonduras



sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3788-2025**; Nombre del Distribuidor: **SUMINISTROS TECNICOS, S. A. DE C. V. (SUMITEC)**, Nombre del Concedente: **INDUSTRIAS SAMAR ´T**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta 01 de junio del 2028; Productos que Distribuirá: Sobre sus productos, condicionando a que por parte de Suministros Técnicos S.A. DE C.V. (SUMITEC), obtenga a favor de licitaciones relaciones al giro de INDUSTRIAS SAMAR ´T, asimismo, para poder comercializar sus productos incluyendo servicios conexos., Nacionalidad del Concedente: española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 30 de mayo del 2024; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,736 de fecha 10 de enero del 2025; Recibo de la Tesorería N° 12920684 de fecha nueve de julio del 2024. Resolución N° **876-2024**. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el trece de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General



Recibo de Pago N° 13811110
SAP



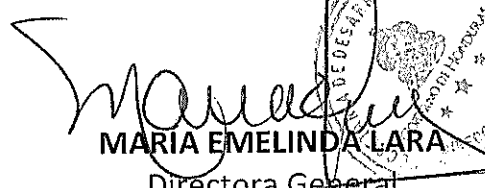
Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 Sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3787-2025**; Nombre del Distribuidor **PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.**; nombre del Concedente: **KARL STORZ ENDOSCOPIA MEXICO S.A. DE C.V.**, Jurisdicción de la Representacion; En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2024; Productos que Distribuira: Para brindar instalación, servicio de venta técnico nivel 1, mantenimiento preventivo, servicio de venta y post venta de sus equipos, ya que cuenta con personal entrenado para dichas actividades; Nacionalidad del Concedente: Mexicana; Representante Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: cinco de diciembre del 2023; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,638 del 12 de septiembre del 2024; Recibo de la Tesorería N° 12746704 de fecha 26 de diciembre del 2024; Resolución N° **746-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el cuatro de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General

Recibo de Pago N° 12746704
IR

CONSTANCIA

La Infrascrita Jefa Departamento de Regímenes Especiales, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo Nº 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidor, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 3782-2025**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, Nombre del Concedente: **CRIADORES DE RIOJA, SL**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Productos que Distribuirá: Para uso de la marca **ALEGRO**, su comercialización y distribución de los productos de la marca: **Alegro Rosado, Alegro Blanco, Alegro Tempranillo, Alegro Crianza, Alegro Reserva y Alegro Gran Reserva**; Nacionalidad del Concedente: Española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 16 de abril del 2024; Diario Oficial La Gaceta: Nº 36,692 del dieciocho de noviembre del 2024; Recibo de la Tesorería Nº 12875820 de fecha 25 de junio del 2024; Resolución Nº **784-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el nueve de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales



Recibo de Pago Nº 13519401
YF

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-019-2025

PARA: **OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)**
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: **LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**
NÚMERO L/D-3788-2025

FECHA: **25 DE FEBRERO DEL 2025**

Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **Oficio No. SDE-DGSP-017-2025** de fecha 13 de febrero del 2025, remite:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D- 3788-2025	SUMINISTROS TECNICOS, S.A DE C.V (SUMITEC)	INDUSTRIAS SAMAR 'T	Tiempo definido hasta 01 de junio de 2028	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
RONALD AUGUSTO ESTRADA	+504 9981-3481	gerenciasumitec@sumitec.hn

A fin de que la parte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-019-2025

Notificada la parte interesada y esta no se apersona a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**

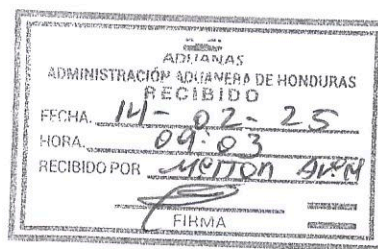
Se adjunta documentación soporte.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2025

OFICIO-SDE-DGSP-017-2025

Abogado
FAUSTO MANUEL CALIX
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su oficina

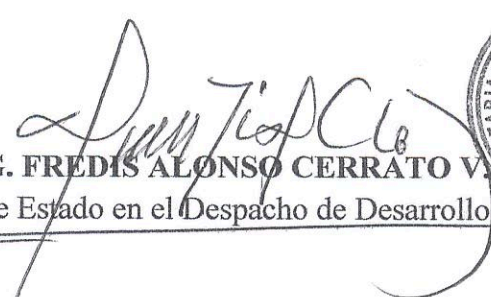


Abogado Calix:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle para los fines pertinentes Constancias de Registros de Licencia Exclusiva bajo la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes y Registros de Licencias otorgados bajo el Tratado de Libre Comercio Republica Dominicana, Centro América y Estados Unidos (RD-CAFTA), recientemente emitidas a favor de las siguientes empresas.

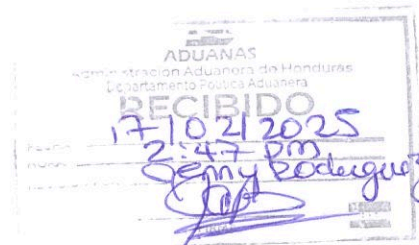
No.	No. DE REGISTRO DE LICENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	L/D-3782-2025	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
2	L/D-3787-2025	PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.
3	L/D-3788-2025	SUMINISTROS TECNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)
7	L/D- RD-CAFTA-541-2024	DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.

Atentamente,


ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V.
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



C.c. Archivo



CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe Departamento de regímenes Especiales de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 541-2025**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **DROGUERÍA FARSIMÁN, S. DE R.L.**; Domicilio: Complejo de Bodegas Diamond Steel, Boulevard Kuwait, entrada a Residencial Las Vegas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Vigencia: Por tiempo indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: De los productos de la empresa concedente; Distribuidor Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: primero de marzo del 2021; Nombre del Concedente: **DERMIX MEXICO**, Domicilio y Nacionalidad: 7ª. Calle 14-11 Zona 1, Ciudad Guatemala, guatemalteca; Dictamen Legal N° **1519-2024**, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el catorce de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales

Acuerdo Ministerial No.081-2024

Recibo de Pago N° 13198004
IR

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn



@SDEHonduras



sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3788-2025**; Nombre del Distribuidor: **SUMINISTROS TECNICOS, S. A. DE C. V. (SUMITEC)**, Nombre del Concedente: **INDUSTRIAS SAMAR ´T**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta 01 de junio del 2028; Productos que Distribuirá: Sobre sus productos, condicionando a que por parte de Suministros Técnicos S.A. DE C.V. (SUMITEC), obtenga a favor de licitaciones relaciones al giro de INDUSTRIAS SAMAR ´T, asimismo, para poder comercializar sus productos incluyendo servicios conexos., Nacionalidad del Concedente: española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 30 de mayo del 2024; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,736 de fecha 10 de enero del 2025; Recibo de la Tesorería N° 12920684 de fecha nueve de julio del 2024. Resolución N° **876-2024**. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el trece de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General



Recibo de Pago N° 13811110
SAP



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 Sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3787-2025**; Nombre del Distribuidor **PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.**; nombre del Concedente: **KARL STORZ ENDOSCOPIA MEXICO S.A. DE C.V.**, Jurisdicción de la Representación; En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2024; Productos que Distribuirá: Para brindar instalación, servicio de venta técnico nivel 1, mantenimiento preventivo, servicio de venta y post venta de sus equipos, ya que cuenta con personal entrenado para dichas actividades; Nacionalidad del Concedente: Mexicana; Representante Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: cinco de diciembre del 2023; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,638 del 12 de septiembre del 2024; Recibo de la Tesorería N° 12746704 de fecha 26 de diciembre del 2024; Resolución N° **746-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el cuatro de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

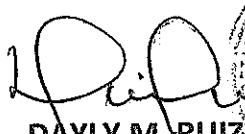

MARIA EMELINDA LARA
Directora General

Recibo de Pago N° 12746704
IR

CONSTANCIA

La Infrascrita Jefa Departamento de Regímenes Especiales, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo Nº 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidor, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 3782-2025**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, Nombre del Concedente: **CRIADORES DE RIOJA, SL**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Productos que Distribuirá: Para uso de la marca **ALEGRO**, su comercialización y distribución de los productos de la marca: **Alegro Rosado, Alegro Blanco, Alegro Tempranillo, Alegro Crianza, Alegro Reserva y Alegro Gran Reserva**; Nacionalidad del Concedente: Española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 16 de abril del 2024; Diario Oficial La Gaceta: Nº 36,692 del dieciocho de noviembre del 2024; Recibo de la Tesorería Nº 12875820 de fecha 25 de junio del 2024; Resolución Nº **784-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el nueve de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales



Recibo de Pago Nº 13519401
YF

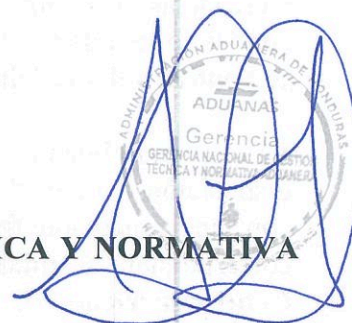
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-020-2025

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: LICENCIA DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
NÚMERO L/D-CAFTA -541-2024

FECHA: 25 DE FEBRERO DEL 2025



Para su aplicación y control, hago de su conocimiento que la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico mediante **Oficio No. SDE-DGSP-017-2025** de fecha 13 de febrero del 2025, remite:

CONSTANCIA DE LICENCIA DE DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	NOMBRE DEL CONCEDENTE	VIGENCIA	PRODUCTOS	DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO
L/D- RD-CAFTA -541-2024	DROGUERIA FARSIMÁN, S. DE R.L.	DERMIX MEXICO	Tiempo Indefinido	(véase documento adjunto).	SI

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de distribución exclusiva, se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país, retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificar los contactos detallados a continuación:

NOMBRE	MOVIL	CORREO ELECTRONICO
JAVIER ANTONIO SIMAN MAHOMAR	+504 2234-0505	javier.siman@farsiman.com controlados@farsiman.com

A fin de que la parte afectada inicie las acciones legales que correspondan.

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-020-2025

Notificada la parte interesada y esta no se apersone a la aduana o manifieste que no se está violentando su derecho, el funcionario aduanero está en la obligación en ambos casos de justificar este acto y documentarlo, procediendo a digitarlo en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH), agregándolo y creando el evento en la declaración de mercancías, posteriormente, se efectuará el levante de la mercancía siempre y cuando se cumpla con las formalidades Aduaneras; **salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. (véase artículo 316 RECAUCA).**

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549.**

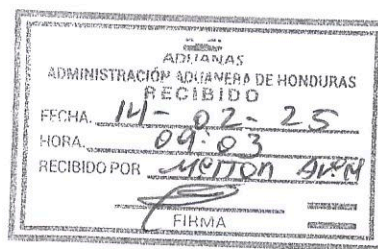
Se adjunta documentación soporte.

Atentamente.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de febrero de 2025

OFICIO-SDE-DGSP-017-2025

Abogado
FAUSTO MANUEL CALIX
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras
Su oficina

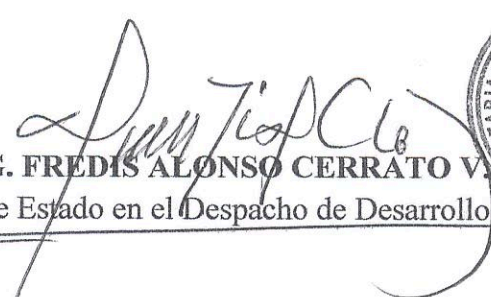


Abogado Calix:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con el propósito de remitirle para los fines pertinentes Constancias de Registros de Licencia Exclusiva bajo la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes y Registros de Licencias otorgados bajo el Tratado de Libre Comercio Republica Dominicana, Centro América y Estados Unidos (RD-CAFTA), recientemente emitidas a favor de las siguientes empresas.

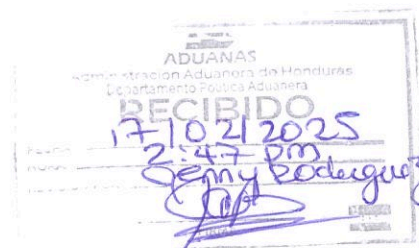
No.	No. DE REGISTRO DE LICENCIA	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	L/D-3782-2025	DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.
2	L/D-3787-2025	PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.
3	L/D-3788-2025	SUMINISTROS TECNICOS, S.A. DE C.V. (SUMITEC)
7	L/D- RD-CAFTA-541-2024	DROGUERIA FARSIMAN, S. DE R.L.

Atentamente,


ABG. FREDIS ALONSO CERRATO V.
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



C.c. Archivo



CONSTANCIA

La Infrascrita Jefe Departamento de regímenes Especiales de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro conforme al Régimen Especial de Representantes, Distribuidores y Agentes del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (RD-CAFTA), Tomo III, que al efecto lleva esta Dirección General, el cual literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 541-2025**, Nombre del Solicitante (Concesionario): **DROGUERÍA FARSIMÁN, S. DE R.L.**; Domicilio: Complejo de Bodegas Diamond Steel, Boulevard Kuwait, entrada a Residencial Las Vegas, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Vigencia: Por tiempo indefinido; Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Productos que Distribuirá: De los productos de la empresa concedente; Distribuidor Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: primero de marzo del 2021; Nombre del Concedente: **DERMIX MEXICO**, Domicilio y Nacionalidad: 7ª. Calle 14-11 Zona 1, Ciudad Guatemala, guatemalteca; Dictamen Legal N° **1519-2024**, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el catorce de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de enero del dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales

Acuerdo Ministerial No.081-2024

Recibo de Pago N° 13198004
IR

Centro Cívico Gubernamental, Torre I, piso 8 y 9.
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.



sde.hn



@SDEHonduras



sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR**: Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3788-2025**; Nombre del Distribuidor: **SUMINISTROS TECNICOS, S. A. DE C. V. (SUMITEC)**, Nombre del Concedente: **INDUSTRIAS SAMAR ´T**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta 01 de junio del 2028; Productos que Distribuirá: Sobre sus productos, condicionando a que por parte de Suministros Técnicos S.A. DE C.V. (SUMITEC), obtenga a favor de licitaciones relaciones al giro de INDUSTRIAS SAMAR ´T, asimismo, para poder comercializar sus productos incluyendo servicios conexos., Nacionalidad del Concedente: española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 30 de mayo del 2024; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,736 de fecha 10 de enero del 2025; Recibo de la Tesorería N° 12920684 de fecha nueve de julio del 2024. Resolución N° **876-2024**. Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veintitrés de septiembre del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el trece de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General



Recibo de Pago N° 13811110
SAP



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9,
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

 Sde.hn  @SDEHonduras  sde.hn

CONSTANCIA

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo N° 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidores, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3787-2025**; Nombre del Distribuidor **PROMOCION MEDICA HONDURAS, S.A. DE C.V.**; nombre del Concedente: **KARL STORZ ENDOSCOPIA MEXICO S.A. DE C.V.**, Jurisdicción de la Representación; En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo definido hasta el 31 de diciembre del 2024; Productos que Distribuirá: Para brindar instalación, servicio de venta técnico nivel 1, mantenimiento preventivo, servicio de venta y post venta de sus equipos, ya que cuenta con personal entrenado para dichas actividades; Nacionalidad del Concedente: Mexicana; Representante Exclusivo: **Si**; Fecha del Contrato o Carta: cinco de diciembre del 2023; Diario Oficial La Gaceta: N° 36,638 del 12 de septiembre del 2024; Recibo de la Tesorería N° 12746704 de fecha 26 de diciembre del 2024; Resolución N° **746-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, quince de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el cuatro de febrero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General

Recibo de Pago N° 12746704
IR

CONSTANCIA

La Infrascrita Jefa Departamento de Regímenes Especiales, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **HACE CONSTAR:** Que conforme al Artículo Nº 8 inciso a) al inciso k) excepto el f) del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, en esta fecha se ha procedido a la inscripción en el Libro de Registro de Distribuidor, **TOMO XIV**, la Licencia que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR Nº 3782-2025**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**, Nombre del Concedente: **CRIADORES DE RIOJA, SL**, Jurisdicción de la Distribución: En todo el territorio de la República de Honduras; Vigencia: Por tiempo indefinido; Productos que Distribuirá: Para uso de la marca **ALEGRO**, su comercialización y distribución de los productos de la marca: **Alegro Rosado, Alegro Blanco, Alegro Tempranillo, Alegro Crianza, Alegro Reserva y Alegro Gran Reserva**; Nacionalidad del Concedente: Española; Distribuidor Exclusivo: **SI**; Fecha del Contrato o Carta: 16 de abril del 2024; Diario Oficial La Gaceta: Nº 36,692 del dieciocho de noviembre del 2024; Recibo de la Tesorería Nº 12875820 de fecha 25 de junio del 2024; Resolución Nº **784-2024**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro. Licencia inscrita el nueve de enero del 2025.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticinco.


DAYLY M. RUIZ
Jefe Departamento de Regímenes Especiales



Recibo de Pago Nº 13519401
YF